

# Resolución Directoral Regional

N° 🐊 🌱 -2

-2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA,

1 6 ENE 2017

## VISTO:

El Acta de Instalación y Actas de Acuerdos de la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna 2017 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 388-2016-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de diciembre del 2016, se conformó la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura, la misma que se encargara del estudio, evaluación y análisis del Pliego de Reclamaciones 2016, que consta de tres Aspectos: Sociales, Recreativos y Culturales; Aspectos Laborales y Sindicales; y Aspectos Económicos, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario SUTSA — Tacna, Comisión integrada por Representantes de la Entidad y Representantes del Sindicato;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 436-2015-DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 30 de diciembre del 2015, se resuelve aprobar el Acuerdo Consensuado resultante de la Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Publico Agrario SUTSA para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, establece que cuando la fórmula de arreglo propuesto por la Comisión Paritaria, no fuere observado, se expedirá la resolución correspondiente, aprobando los acuerdos;

Que, asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-TR, establece que la "Convención Colectiva de Trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores (...)", los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria, constituye Convención Colectiva derivada de una Negociación Colectiva, por lo tanto, conforme se dispone en el Artículo 4° del TUO. Acotado, tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptan;

Y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 y en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/G.R.TACNA y con la visación de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.











FECHA,

16 ENE 2017

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Acuerdos de Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario SUTSA, que tendrá vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, c**on la presente resolución al Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario – SUTSA, y demás instancias interesadas.

# REGISTRESE y COMUNIQUESE



ONLGIONAL SOURCETOR SOURCETOR SOURCETOR SOURCETOR

> C.c: OA OAJ OPP UPER. SUTSA Archivo RVO/zmrr